

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000244

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 08 ABR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ANGIE DIFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
SECRETARÍA INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Feche: 08/04/2016

VISTOS:

Los Oficios N° 5146-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 24 de noviembre de 2014, N° 0373-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 21 de Enero de 2015, N° 1309-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 30 de Marzo de 2015, N° 6534-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 24 de Noviembre de 2015, N° 194-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 15 de Enero de 2016 y N° 1323-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 15 de Marzo de 2016, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5415 de fecha 14 de octubre de 2014 que reconoce el monto correspondiente al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 01623-2009-0-0701-JR-CI-03 promovido por la señora Juanita Cruz Galarza Gonzales sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 0345-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 31 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñaban cargos directivos y jerarquales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Juanita Cruz Galarza Gonzales, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 13 del 05.04.2011, que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 08 del 23.07.2010 del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia nula la Resolución Administrativa emitida con número 056-2009- Gobierno Regional

del Callao- GGR de fecha cuatro de Febrero del 2009, que desestima el pedido de la accionante, y en consecuencia se ordena a la Entidad demandada cumpla con abonar a la demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que deberá liquidarse en ejecución, una vez consentida la presente resolución, y mediante resolución administrativa del área ejecutora de la entidad demandada que corresponde, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94 PCM, y mediante Resolución N° 15 de fecha 20 de mayo de 2013 del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que ordena cúmplase lo ejecutoriado.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 5415 de fecha 14 de octubre de 2014, la Dirección Regional de Educación del Callao reconoce el reintegro de la bonificación especial contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 1994 al 30 de octubre de 2000, con deducción de lo percibido por concepto del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los reajustes por D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 y D.U. N° 011-99, a favor de la ex servidora Juanita Cruz Galarza Gonzales, fallecida según Acta de Defunción el 15 de octubre de 2011, por el monto de S/. 10,451.10;

Que, mediante Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada de Juanita Cruz Galarza Gonzales, se reconoce como legítimas herederas a sus hijas Zavala Galarza Karina Maribel y Zavala Galarza Paola Melissa; mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 70548354 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP con fecha 12 de Agosto de 2014.

Que, mediante los Oficios N° 5146-2014-DREC-OAIYE-APER-EP de fecha 24 de noviembre de 2014, N° 0373-2015-DREC-OAIYE-APER-EP de fecha 21 de Enero de 2015, N° 1309-2015-DREC-OAIYE-APER-EP de fecha 30 de Marzo de 2015, N° 6534-2015-DREC-OAIYE-APER-EP de fecha 24 de Noviembre de 2015, N° 194-2016-DREC-OAIYE-APER-EP de fecha 15 de Enero de 2016 y N° 1323-2016-DREC-OAIYE-APER-EP de fecha 15 de Marzo de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de las beneficiarias validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, número de las cuentas bancarias, el monto adeudado al 30 de Octubre del 2000 a favor de Zavala Galarza Karina Maribel y Zavala Galarza Paola Melissa, herederas de la causante Galarza Gonzales Juanita Cruz, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 30 de Octubre de 2000 a favor de Zavala Galarza Karina Maribel y Zavala Galarza Paola Melissa, herederas de Galarza Gonzales Juanita Cruz, ex servidora de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el Quinto Considerando de la presente resolución, reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 30.10.2000
1	ZAVALA GALARZA KARINA MARIBEL	HIJA	S/. 5,225.55
2	ZAVALA GALARZA PAOLA MELISSA	HIJA	S/. 5,225.55
TOTAL			S/. 10,451.10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la nueva Resolución.

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:



Gobierno Regional del Callao


Resolución Ejecutiva Regional N° 000244

Callao, 08 ABR 2016

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO REAL TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 08.04.2016

1977

1978

PLIEGO: 044 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DATOS DE LA MANIFIESTACION DEL D.U. Nº 037-94

Nº de Expediente	Nº de Expediente Judicial	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Monto por Pagar (S/)	Monto Pendiente al 30/09/2014 (S/)	Monto Pendiente al 30/09/2014 (S/)	Monto Pendiente al 30/09/2014 (S/)		
							ESMOLUD	AFP	
01823-2009-0-0701-JR-C-03		14/10/2014	76	10,451.10	10,451.10				
							3,480.00		

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS SEGUN BUENOS INVENTAR DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LA CAUSANTE: GALARZA GONZALEZ JUANITA CRUZ

Nº de Expediente	Nº de Expediente Judicial	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Monto por Pagar (S/)	Monto Pendiente al 30/09/2014 (S/)	Monto Pendiente al 30/09/2014 (S/)	Monto Pendiente al 30/09/2014 (S/)		
							ESMOLUD	AFP	
01823-2009-0-0701-JR-C-03		14/10/2014	76	10,451.10	10,451.10				
							1,974.50		
							470.30		
							470.30		

SUCESSION INVENTARIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS			
Nº de Expediente	Nº de Expediente Judicial	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
01823-2009-0-0701-JR-C-03		14/10/2014	76
01823-2009-0-0701-JR-C-03		14/10/2014	76
TOTAL			

NOTAS:
 1 Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses)
 2 Presentar afirmación en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
 3 La Unidad Trimestral de pago electora al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad, se debe considerar en la Resolución del Tuita de la Entidad.
 4 La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con el Decreto Supremo Nros. 12,769-2008-EF.
 5 Personal Cesante bajo el D.L. 19590 aplicable a la ESMOLUD 04 Articulo 3° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Estabilidad y Artículo 6° L. Ley N° 26877
 6 - la causante GALARZA GONZALEZ JUANITA CRUZ, en el periodo de la deuda se encontraba como persona activa, por lo que según indicación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional el Porcentaje de las cargas sociales es el 5%, quien fue cesada por incapacidad física a partir del 31/10/2000, falleciendo según acta de defunción el 15 de octubre de 2011.
 7 Declaración de Herederos de la CAUSANTE GALARZA GONZALEZ JUANITA CRUZ, en la fecha de la declaración de Herederos, Señala que la beneficiaria del Decreto de Urgencia N° 037-94, NO se encuentran afectas a los descuentos por el Sistema Privado de Pensiones (SPV-ASP), por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), ONP, y por el Seguro Regular del Fondo de Pensiones y Cesantías (FOPECE) de la Administración Pública, por lo tanto, el monto de la deuda se encuentra afecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría, a tal efecto por afiliación al Seguro Social de Salud - ESMOLUD.

Elaborado por:
 Lic. Laura Mercedes Acevedo
 Especialista Administrativo del Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DREG
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 Jefe de la Oficina de Personal y Equipamiento

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DREG
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CALLAO
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOPHIMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º Fecha: 15/10/2014

